



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

RESOLUCION P. N° 191.-/2024

**POR LA CUAL SE AMPLIA Y DESESTIMA RESOLUCIONES EMANADAS
POR LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCION.-**

Asunción, 21 de FEBRERO de 2024.

VISTO: El memorándum GSIRT N° 192/2024, de fecha 16 de febrero de 2024, del Gerente del Sistema de Información de Recursos de la Tierra, Lic. Bernardo Sosa, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, en el marco de la ejecución del Proyecto SIRT y de conformidad a los trabajos de cruces de información con las bases de datos institucionales (SENATICs, SINARH, Policía Nacional, Servicio Nacional de Catastro, Registros Públicos), realizados para la adjudicación de lotes en las Colonias del INDERT; solicita **ampliación y desestimación** parcial de la Resolución P. N° 2478/17, "POR LA CUAL SE ADJUDICAN VARIOS LOTES EN LA COLONIA **CARUMBAY**, DISTRITO DE **LIMA**, DEPARTAMENTO DE **SAN PEDRO**", cuyo antecedente corresponde a la finca N° 1284, Padrón N° 1456. Referencia: *Resolución N° 2478/2017;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E :**

Art.1°.- Ampliar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución P. N° 2478/17, de fecha 17 de octubre de 2017, en el sentido de adjudicar en venta al precio vigente, lotes agrícolas, ubicados en la Colonia **CARUMBAY**, Distrito de **LIMA**, Departamento de **SAN PEDRO**. Antecedente: Finca N° 1284, Padrón N° 1456; conforme al siguiente cuadro:

N°	MANZANA	LOTE	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	SUPERFICIE EN HA.	TIPO DE LOTE	OBSERVACION
1	E	35	GILBERTO ARAUJO BOBADILLA	1.085.478	31,0431	AGRÍCOLA	Actualización de datos de diciembre de 2023.
2	E	36	SERGIO ARAUJO AVALOS	5.521.866	31,0354	AGRÍCOLA	Actualización de datos de diciembre de 2023.
3	E	38	MARIA BELEN ARAUJO AVALOS	7.230.348	31,0354	AGRÍCOLA	Actualización de datos de diciembre de 2023.
4	F	13	PABLO BENITEZ ESPINOLA	4.137.337	7,2600	AGRÍCOLA	Actualización de datos de diciembre de 2023.
			FANI LETICIA SAMUDIO PORTILLO	4.698.735	7,6487	AGRÍCOLA	Se adjudica a la Sra. Fani Leticia Samudio, de conformidad con el informe de ocupación y mejoras de la agencia regional de San Pedro, firmado por el Ing. Agr. Humberto Daniel Pereira, obrante a fs. 11 del expte. 14669/2023.





INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

...//...//.

Página N° 2/3

INDERT R.P. N° 191.- /2024

**POR LA CUAL SE AMPLIA Y DESESTIMA RESOLUCIONES EMANADAS
POR LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCION.-**

Asunción, 21 de FEBRERO de 2024.

Art.2°.- Desestimar parcialmente y Ampliar el Artículo 1° de la Resolución P. N° 2478/17, de fecha 17 de octubre de 2017, en el sentido de adjudicar en venta al precio vigente, lote agrícola, ubicado en la Colonia **CARUMBÉY**, Distrito de **LIMA**, Departamento de **SAN PEDRO**. Antecedente: Finca N° 1284, Padrón N° 1456; conforme al siguiente cuadro:

ITEM/RP	MANZANA	LOTE	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	SUPERFICIE EN HA.	TIPO DE LOTE	OBSERVACION
RP N° 2478/2017 ITEM 49	F	18	DARIO RUBEN BENITEZ ESPINOLA	4.382.209	15,9267	AGRÍCOLA	Se deja sin efecto la adjudicación de la Sra. Antonia Estigarríbia Acosta , CI 3592433 , expte.2882/2018, por tanto, se adjudica al sr. Dario Rubén Benítez Espinola. Actualización de datos de enero de 2024.

Art.3°.- Establecer para los beneficiarios precedentemente citados, las siguientes condiciones y obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto Agrario, los adjudicatarios quedan obligados a: 1) Abonar el 3 % (tres por ciento) del valor del lote; 2) residir en el lote y explotarlo directamente, conforme lo establecido en la Ley 1863/02; 3) el adjudicatario, acepta que en caso de incumplimiento de sus obligaciones o de comprobarse posteriormente que el mismo no posee calidad de beneficiario, la adjudicación quedará rescindida y el inmueble revertirá al patrimonio del INDERT.-----

Art.4°.- Autorizar a la Gerencia de Créditos, a fraccionar los saldos existentes en diez cuotas anuales, conforme las previsiones del Estatuto Agrario. En caso de constatar que los adjudicatarios hubieran realizado erróneamente pagos por otro lote de la misma Colonia, se autoriza a la Gerencia de Créditos a transferir dichos créditos en relación al lote adjudicado.-----

Art.5°.- Desestimar las solicitudes de lotes realizadas en expedientes administrativos, así también, las adjudicaciones anteriores a la presente resolución, en relación a los lotes adjudicados.-----





INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

...//...//.

Página N° 3/3

INDERT R.P. N° 191.- /2024

**POR LA CUAL SE AMPLIA Y DESESTIMA RESOLUCIONES EMANADAS
POR LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCION.-**

Asunción, 21 de FEBRERO de 2024.

Art. 6°.- Dejar constancia de la presente resolución, vía Secretaria General, en el Sistema informático SIRA y en los expedientes administrativos que guarden relación a los lotes adjudicados, para los efectos correspondiente.-----

Art. 7°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-----



ECON. FRANCISCO C. RUÍZ DÍAZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL INDERT

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA



* F R D L - I N D E R T - 2 0 2 4 *